PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°:.- 238

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017 "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA Y DESMALEZADORA" - ID 325.751.

CIUDAD DEL ESTE, 23 **de mayo de 2.017.-**

VISTO: El dictamen de fecha 16 de Mayo del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 13/2017, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: 7 DE MAYO S.R.L., RUC N°: 80072319-8, Emporio Ferretería S.R.L., RUC N° 80002756-6.----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "....Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, ...¨*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.... Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla".* **En la que se observa que los precios ofertados se encuentran dentro del margen estipulado.----------**

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por el **TOTAL** el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "*...**1°) ADJUDICAR** a la firma **7 DE MAYO S.R.L. RUC N°: 80072319-8, los Ítems 1 y 2. Por el monto total de Gs. 3.726.717.- (Guaraníes Tres millones setecientos veinte y seis mil setecientos diecisiete)** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, y con la normativa legal que rige la materia* ¨--------

***QUE**, la Nota N.D.A.F N° 290/2017 solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección II de Servicios Generales, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,*

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abg. María del Rocío Gossen Terre
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado **POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017 "ADQUISICION DE HIDROLAVADORA Y DESMALEZADORA" – ID 325.751,** por el **TOTAL,** a la firma **7 DE MAYO S.R.L. RUC N°: 80072319-8, conformado por los Ítems 1 y 2 por el monto de Gs. 3.726.717.- (Guaraníes Tres millones setecientos veinte y seis mil setecientos diecisiete),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121805-001	Hidrolavadora	FOREST GARDEN	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	1.153.215	1.153.215
2	27112014-001	Desmalezadora	FOREST GARDEN	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	1.286.751	2.573.502
								TOTAL:	**3.726.717**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Maquinarias, Equipos y Herramientas en general----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección II de Servicios Generales, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Carlos Arrúa
JUEZ
VI C.J. ALTO PARANÁ
24/05/17